Dictamen D.C N° 019 /2022

I. Antecedentes

El proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 03/2022 con ID N° 407.837 para el llamado de "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA AVISOS INSTITUCIONALES – PLURIANUAL con CONTRATO ABIERTO" - AD REFERENDUM**, fue iniciado a petición de la Dirección Administrativa, por Expediente N° 3157/2022 área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias a fin de estimar los costos del servicio solicitado.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos

financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o

administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

					Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)			
Ítem	**Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Presup. 1**	**Presup. 2**	**Presup. 3**	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese)
	DIARIO ABC COLOR							
1	Publicación en periódicos (Publicación en Periódicos en Blanco y Negro, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Días Hábiles (Lunes a Sábado)	Unidad	EVENTO	1	75.000	47.000	88.000	70.000
2	Publicación en periódicos (Publicación en Periódicos en Blanco y Negro, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. (Domingos)	Unidad	EVENTO	1	103.000	69.000	118.000	96.667
3	Publicación en periódicos (Publicación en Suplemento Rural, a color, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Días Hábiles de (Lunes a Sábado)	Unidad	EVENTO	1	46.200	48.000	46.200	46.800
4	Publicación en periódicos (Publicación en Suplemento Rural, a color, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación (Domingo)	Unidad	EVENTO	1	46.200	75.000	55.000	58.733
5	Publicación en periódicos (Publicación en Exequias por mínimo) sin fotografía, texto mínimo	Unidad	EVENTO	1	120.000	89.000	120.000	109.667

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

6	Publicación en periódicos (Publicación en la sección Edictos, en blanco y negro, formato centímetro por columna por cada día de publicación. Días Hábiles (Lunes a Sábado)	Unidad	EVENTO	1	29.400	38.000	39.000	35.467
7	Publicación en periódicos (Publicación en la sección Edictos, en blanco y negro, formato centímetro por columna por cada dia de publicación. (Domingo)	Unidad	EVENTO	1	29.400	38.000	39.000	35.467
	DIARIO ULTIMA HORA							
8	Publicación en periódicos (Publicación en Periódicos en Blanco y Negro, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Días Hábiles (Lunes a Sábado)	Unidad	EVENTO	1	39.200	37.000	45.000	40.400
9	Publicación en periódicos (Publicación en Periódicos en Blanco y Negro, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. (Domingos)	Unidad	EVENTO	1	39.200	46.000	39.200	41.467
10	Publicación en periódicos (Publicación en Suplemento Rural, a color, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Días Hábiles de (Lunes a Sábado)	Unidad	EVENTO	1	38.500	44.000	38.500	40.333
11	Publicación en periódicos (Publicación en Suplemento Rural, a color, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación (Domingo)	Unidad	EVENTO	1	38.500	72.000	38.500	49.667
12	Publicación en periódicos (Publicación en Exequias por día sin fotografía, texto mínimo)	Unidad	EVENTO	1	56.000	83.000	66.000	68.333
13	Publicación en periódicos (Publicación en la sección Edictos, en blanco y negro, formato centímetro por columna por cada día de publicación. Días Hábiles (Lunes a Sábado)	Unidad	EVENTO	1	26.740	34.000	42.000	34.247
14	Publicación en periódicos (Publicación en la sección Edictos, en blanco y negro, formato centímetro por columna por cada día de publicación. (Domingo)	Unidad	EVENTO	1	26.740	36.000	38.000	33.580
	DIARIO LA NACION							
15	Publicación en periódicos (Publicación en Periódicos en Blanco y Negro, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Días Hábiles (Lunes a Sábado)	Unidad	EVENTO	1	38.500	37.000	42.000	39.167

Visión: Institución moderna que lidera el sector agrario del país.

16	Publicación en periódicos (Publicación en Periódicos en Blanco y Negro, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. (Domingos)	Unidad	EVENTO	1	38.500	55.000	42.000	45.167
17	Publicación en periódicos (Publicación en Suplemento Rural, a color, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación. Días Hábiles de (Lunes a Sábado)	Unidad	EVENTO	1	38.500	55.000	42.000	45.167
18	Publicación en periódicos (Publicación en Suplemento Rural, a color, formato centímetro por columna, pagina indeterminada por cada día de publicación (Domingo)	Unidad	EVENTO	1	38.500	80.000	42.000	53.500
19	Publicación en periódicos (Publicación en Exequias por día sin fotografía, texto mínimo)	Unidad	EVENTO	1	63.000	123.000	68.000	84.667
20	Publicación en periódicos (Publicación en la sección Edictos, en blanco y negro, formato centímetro por columna por cada día de publicación. Días Hábiles (Lunes a Sábado)	Unidad	EVENTO	1	30.800	45.000	37.000	37.600
21	Publicación en periódicos (Publicación en la sección Edictos, en blanco y negro, formato centímetro por columna por cada día de publicación. (Domingo)	Unidad	EVENTO	1	30.800	49.000	37.000	38.933
					992.680	**1.200.000**	**1.122.400**	**1.105.027**

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

IV. Conclusiones

Cabe mencionar que para obtener los Precios Referenciales la Dirección Administrativa ha solicitado a distintas Empresas adherentes al rubro del Servicio requirente la actualización de precios de los insumos requeridos para esta Licitación, de las cuales se obtuvieron 3 (tres) presupuestos obtenidos conforme a las Especificaciones requeridas.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

ABG. MA. ANGELICA MOLINAS
DPTO. DE CONTRATOS
Ministerio de Agricultura y Ganadería